

EXP-DGME-2871/20258

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante Resolución n° 1127-004 (prorrogada por Resoluciones n°s 2080-005, 144-007, 1733-007, 1689-008, 2583-009, 1502-010 de fecha 19 de octubre de 2.010; 2708-011, 2108-012, 2014-013, 1361-014 de fecha 04 de noviembre de 2.014; 2390-015, 2440-016, 2248-017, 1888-021, 654-023 y RES – DGD – 2124/2024) **se otorga a la Sociedad Sarmiento una ayuda económica mensual para solventar gastos y servicios de esa Institución;** y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 05 de marzo de 2.025 que obra a fs. 12 de estas actuaciones, la Señora Presidente de la Sociedad Sarmiento solicita se considere una actualización en la ayuda económica oportunamente otorgada debido al índice inflacionario actual;

Que, asimismo, indica que dicha ayuda económica permitirá a esa Sociedad no solo mejorar el funcionamiento de la Biblioteca y hacer frente a los gastos indispensables para su sostenimiento, sino también revalorizar su infraestructura edilicia para así poder continuar con su misión de fomentar el estudio y la actividad cultural para contribuir al mejoramiento de nuestra comunidad;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.- Otorgar a la Sociedad Sarmiento un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, para solventar gastos de funcionamiento y servicios de esa institución, a partir del 01 de marzo de 2.025 y por el término de un (1) año. -**

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado. -

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese. -

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 3634 / 2025**

## Hoja de firmas